

ORDENANZA N° 42/14.-

Crespo – E. Ríos, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud de aprobación del plano de la propiedad del Sr. Goette, Roberto y la Sra. Rouge, Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra ubicado en calle 24 de Abril N° 1096, Manzana 36, Distrito R2 de la ciudad de Crespo; Partida provincial N° 192.441, Registro N° 450.

Que en el lugar destinado en su totalidad a una ochava, según reglamentación vigente, se construyó hace 14 años un garaje, ocupando parcialmente la misma, sin tener en cuenta la normativa vigente por desconocimiento, dado que el terreno no posee medidas mínimas reglamentarias.

Que la urgencia de la aprobación del plano responde a los requisitos planteados por los créditos PRO.CRE.AR otorgados por el Banco Hipotecario para ampliación de la vivienda.

Que esta solicitud ha sido evaluada en Comisión por este Cuerpo Deliberativo en la cual se aprueba los planos de esta propiedad por vía de excepción.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorícese por vía de excepción la aprobación del plano de la propiedad del señor Goette, Roberto y a la Sra. Rouge, Alejandra sito en calle 24 de Abril N° 1096, Manzana 36, Distrito R2 de la ciudad de Crespo. Partida provincial N° 192.441, Registro N° 450.de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-